



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



RESOLUCION I.M N° 1353/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2025 PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN AULA SINIISTRADA ESCUELA BASICA ALFONSO BOCCARD, CON FONDOS DE FONAE. --

Aregua, 16 de julio de 2025

VISTO; El documento presentado en fecha, emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a través del cual solicita autorización para la realización del procedimiento, llamado para **LA LICITACION VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2025 PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN AULA SINIISTRADA ESCUELA BASICA ALFONSO BOCCARD, CON FONDOS DE FONAE** e informa que se realizó una reprogramación del Programa Anual de Contrataciones y con disponibilidad en el Presupuesto Anual de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2.025: y,

CONSIDERANDO; Que, de conformidad con el artículo 42° de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios y;

Que, de conformidad, con el Decreto Reglamentario 2264/2024, corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.

Que, el artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece, la Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Así también, la Ley N.º 3966/10 “Orgánica Municipal”, en sus Art. 215,217, expresa que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: g) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a concurso Contratación Directa, Concursos de Ofertas y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

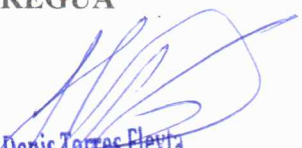
POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE


Jorge Colmán Sotelo
Secretario General
Municipalidad de Areguá


Humberto Denis Torres Fleyta
Intendente
Municipalidad de Areguá



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



Art.1- AUTORIZAR, EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO Y APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2025 PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN AULA SINIISTRADA ESCUELA BASICA ALFONSO BOCCARD, CON FONDOS DE FONAE, por los motivos expuestos en el visto y considerando de la presente. -----

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----


JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO
Secretario Municipal


HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
Intendente Municipal